

Guatemala, 28 de febrero de 2021

Ingeniero  
Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Dirección General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-84-2021** de prestación de **Servicios Profesionales Individuales en General**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.



Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-84-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 28 de Febrero de 2021**.

A continuación se detallan actividades realizadas:

- Apoyo en la actualización de 42 registros de resultados de análisis de calidad de productos petroleros tomadas durante descargas de buques y racks de terminales del Litoral Pacífico y Atlántico. (IMPORTACIONES: PSJ-I-012-2021 a 030-2021 y PSTC-I-005-2021 a 014-2021), dicha información quedó resguardada en bases de datos para su archivo y consulta en el Departamento de Fiscalización Técnica.
- Apoyo en la recepción, revisión y entrega de 28 certificados de calibración de medidores en terminales de almacenamiento y despacho de productos petroleros, (correlativos CMT-004-2021 a 08-2021), la información quedó resguardada en los archivos electrónicos del Departamento de Fiscalización Técnica.
- Apoyo en la recepción, revisión y entrega de 79 tablas de calibración de auto-tanques, (comprendidas entre los correlativos TCA-035-2021 y 114-2021). La información quedó resguardada en bases de datos para su archivo y consulta en el Departamento de Fiscalización Técnica.
- Apoyo en la inspección de unidad de transporte móvil de petróleo y productos petroleros en atención a la Hoja de Trámite DGH/051/2021; informe de la inspección DGH-DFT-INF-21-2021, copia de la documentación quedó resguardada en los archivos del Departamento de Fiscalización Técnica.
- Apoyo en la recepción de muestras de los productos petroleros importados, obtenidas en terminales del Litoral Pacífico, las muestras y documentación fueron ingresadas a Laboratorios MEM para su análisis de calidad.

No.	ACTA DE IMPORTACIÓN	BUQUE	TERMINAL DE ALMACENAMIENTO	PRODUCTO
1	PSJ-I-001-21	NAVE EQUATOR	ORAZUL	BUNKER C BUNKER C
2	PSJ-I-002-21	STAR EAGLE	OTSA	ULSD
3	PSJ-I-003-21	STAR EAGLE	TICSA	DIESEL
4	PSJ-I-004-21	ARDMORE SEAVANGUARD	PUMA ENERGY PUMA ENERGY PUMA BAHAMAS PUMA BAHAMAS	SUPER REGULAR SUPER REGULAR
5	PSJ-I-005-21	OMODOS	OTSA	SUPER











**DIESEL ULSD**

DIESEL ULSD			APARIENCIA	COLOR ASTM	INDICE DE SETANO	NUMERO DE SETANO	CORROSION TIRA DE COBRE	CONTENIDO DE CENIZAS	AZUFRE TOTAL	RESIDUO DE CARBON CONRADSON	RESIDUO DE CARBON RAMBERTON	AGUA Y SEDIMENTOS	PUNTO DE INFLAMACION	GRAVEDAD API	DENSIDAD	PUNTO DE ESCURECIMIENTO	PUNTO DE ENTURBAMIENTO	VISCOSIDAD CINEMATICA	DESTILACION				AROMATICOS	LUBRICIDAD	CONDUCTIVIDAD
REPORTES			CAD	Reportar	45 Min.	45 Min.	1 Max.	0.01 Max.	0.0500 Max.	0.10 Max.	0.15 Max.	0.45 Max.	51 Min.	Reportar	Reportar	Reportar	18 Max.	1.7-4.1	Report.	Report.	100 Max.	Report.	Report.	510 Max.	15 Min.
								% masa	% masa	% masa	% masa	% Vol.	°C	°API	kg/m <sup>3</sup>	°C	°C	mm <sup>2</sup> /s	°C	°C	°C	°C	% VOL	µm (micrones)	ps/m
DIESEL ULSD	PROM.	7	100%	0.79	49.3	49.4	1.0	0.0010	0.0009	0.015	0.027	0.003	66.9	37.1	846.1	-27.0	-10.3	2.7	206.1	259.9	334.8	363.9	18.7	354.3	154.0
	MAX.			1.00	50.6	50.8	1.0	0.0010	0.0012	0.030	0.040	0.010	74.0	38.4	884.1	-18.0	-8.0	2.9	212.0	268.0	349.0	385.0	23.6	440.0	280.0
	MIN.			0.50	47.0	46.6	1.0	0.0010	0.0007	0.010	0.020	0.000	63.0	36.0	832.4	-33.0	-12.0	2.4	199.0	251.5	325.5	352.0	11.7	240.0	46.0
PROMEDIOS 2021	TERMINAL	CANT.																							
	OTSA	3	100%	0.83	48.9	50.8	1.0	0.0010	0.0010	0.0200	0.0200	0.0000	67.3	37.0	856.4	-30.0	-10.7	2.7	207.3	259.2	334.5	364.8	17.0	343.3	163.3
	PUMA SJO	0																							
	PUMA BAH	0																							
	PUMA STO	1	100%	0.50	50.6		1.0	0.0010	0.0007	0.0100		0.0100	65.0	37.5	836.9	-18.0	-8.0	2.6	203.0	263.0	334.0	358.0	22.1	430.0	46.0
	TASA	0																							
	CHEVRON PB	0																							
ARCENILLAS	0																								
TICSA	3	100%	0.83	49.2	48.7	1.0	0.0010	0.0009	0.0133	0.0300	0.0033	67.0	37.1	839.0	-27.0	-10.7	2.7	206.0	259.7	335.3	365.0	18.8	340.0	180.7	
PETROLATIN	0																								


Atentamente,

  
**Ing. Jorge Luis Arévalo Alvarado**  
 DPI No. 1627 06847 0101

Vo.Bo. **Ing. José Francisco Pedroza Cámara**  
 Jefe del Departamento de Fiscalización Técnica



Aprobado

  
**Ing. Hugo Israel Guerra Escobar**  
 Director General de Hidrocarburos  
 Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. **Ing. Mario Alfonso Pérez**  
 Viceministro de Energía y Minas

